

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 156

Miércoles 10 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ministerio de Justicia

ORDEN de 14 de mayo de 1974, por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Villacreces y Zorita de la Loma (Valladolid) («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de junio).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Villacreces y Zorita de la Loma, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Santervás de Campos (Valladolid).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Villacreces y Zorita de la Loma, y su incorporación al de igual clase de Santervás de Campos, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.
RUIZ JARABO.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

2.590

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 86-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de doña Angeles Pérez de Ayala; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, toda la provincia, en virtud de la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1973.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente reglamento de epizootias, la vacunación obligatoria de acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

Valladolid, 4 de julio de 1974.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 87-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Tordehumos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Heliodoro Villa Pérez; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Tordehumos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, toda la provincia, en virtud de la resolución de la Dirección

General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1973.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, la vacunación obligatoria de acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

Valladolid, 5 de julio de 1974. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para proveer la plaza de cajista 1.º de la Imprenta provincial, vacante en esta Corporación

En virtud de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial, se convoca la provisión, en propiedad, de la plaza de cajista 1.º de la Imprenta provincial, mediante oposición restringida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás preceptos aplicables, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza estará dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 1,7 y los demás derechos establecidos por precepto general o por acuerdo de la Diputación, o que en lo sucesivo establezcan, sin perjuicio del resultado de la propuesta que la Diputación Provincial tiene en tramitación para transformar esta plaza en la de oficial cajista, al igual que las de simples cajistas, con el mismo coeficiente retributivo y demás derechos dimanantes del mismo.

Segunda.—El nombrado vendrá obligado a desempeñar sus funciones en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera.—Sólo podrán concurrir a esta convocatoria los actuales cajistas de la Imprenta de esta Corporación, que ostenten dicho cargo en propiedad.

Cuarta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado.

2.º Resolución de un supuesto de aritmética elemental.

3.º Demostración de los conocimientos y práctica del cargo en la forma que el Tribunal determine.

Los ejercicios se realizarán en los plazos que señale el Tribunal, el cual les calificará conjuntamente, otorgando de cero a diez puntos por cada miembro.

Quinta.—El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dará cumplimiento por la Presidencia de la Corporación a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, en orden a la admisión y exclusión de aspirantes y publicación de la composición del Tribunal.

Sexta.—Los ejercicios darán comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, después de transcurridos dos meses de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El día, hora y local en que darán comienzo los ejercicios, se anunciará, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Séptima.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o diputado en quien delegue; vocales, el representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el regente de la Imprenta provin-

cial; y secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Octava.—La calificación de la oposición se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, inmediatamente de haberla efectuado el Tribunal, y éste formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación media superior a cinco puntos, que se considerará como mínima necesaria para no ser eliminado, elevando el expediente a la Diputación Provincial, la cual otorgará el nombramiento ateniéndose a la propuesta del Tribunal, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que hubiere sido formulada.

Novena.—Los aspirantes a tomar parte en la convocatoria, presentarán sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, dentro del plazo señalado en la base quinta, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina.

En lo no previsto en esta convocatoria, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 8 de junio de 1974.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.

2.602

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Incremento de expediciones

INFORMACION PUBLICA

Renfe, titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Palencia y Valladolid (V-1904:p:VA-27), ha presentado instancia mediante la que interesará autorización para el establecimiento de dos expediciones diarias de ida y vuelta entre puntos extremos del itinerario de la

expresada concesión, con salida de Palencia a las 8,30 y 13,15 horas y de Valladolid a las 11,00 y 20,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca información pública sobre la aludida petición por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las Autoridades, Organismos y Corporaciones públicas, así como los particulares interesados, puedan examinar los antecedentes de esta petición en las Oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a los Ayuntamientos de Valladolid y Cabezón de Pisuerga, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que tengan puntos de contacto en su itinerario, con el de la concesión entre Palencia y Valladolid y que puedan considerarse afectados por el establecimiento de las nuevas expediciones cuya implantación ha solicitado Renfe autorización.

Valladolid, 21 de junio de 1974.—
El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Cansí.

2.564—2.193

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo último, adoptó el

acuerdo de dejar subsistentes los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el Ministerio de Hacienda el 19 de enero de 1961, en tanto la cifra total de la recaudación de citados recursos, no exceda de la total carga financiera que pese sobre la Corporación municipal de Valladolid, por los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, y del previsto con la misma entidad bancaria para la financiación, en parte del presupuesto extraordinario número 33-1974, préstamo que asciende a 247.000.000 de pesetas.

El expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local y 141 del Reglamento de Haciendas Locales, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por el tiempo de quince días hábiles.

Valladolid, 28 de junio de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.720—2.194

Anuncio de pago diferido
Plas. 370

ATAQUINES

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para el cobro de la tasa o derechos por suministro y consumo domiciliario de aguas, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Ataquines, 18 de junio de 1974.—

El alcalde, Guillermo Martín.

2.545—2.195

Pago diferido
Plas. 130

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el n.º 53

de 1974, a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Isidoro Andrés Soto, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado:

Un camión, marca «Sava», modelo S.551, matrícula VA-6.295-A, pintada la cabina de blanco, y caja alta pintada de azul.

Se encuentra tasado en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas y depositado en poder de don Antonio Quintero Pinto, empleado en los talleres de «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», situados en la carretera de Burgos, km. 120-400, de esta ciudad.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 23 de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.— José María Álvarez Terrón,
El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.684—2.196

PAGO PREVIO
Plas. 510

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 156-74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, pro-

movidos por Agustín Muñoz Sobrino, S. A., domiciliada en Madrid, dirigida por el abogado don Jesús Lago y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Serafín Román Fuentes, mayor de edad, industrial, domiciliado en Lumbrales (Salamanca), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Serafín Román Fuentes, le condeno a que pague al actor la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos veintisiete pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

2.427—2.197

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 490

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado, con el número 81-74, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal número uno de esta ciudad, don Luis González San José, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahu-

cio seguido entre partes, de una, como demandante, don Vicente de Uña Ortega, y como demandado, don José Pascual Macías, por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente de Uña Ortega contra don José Pascual Macías, sobre desahucio por falta de pago del piso bajo local de la calle Francisco Zarrandona, número 10, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio, y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que, dentro del término de Ley desaloje dicho local y lo ponga a disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja esa vivienda en el término dicho, e imponiendo al demandado las costas de este juicio. Y así por esta mi sentencia que dado el ignorado paradero del demandado será notificada por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado por su ignorado domicilio y paradero y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

2.682—2.198

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 640

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición n.º 28-73, seguido en este Juzgado, a instancia de don José L. Álvarez Castaño, con don Feliciano Hernández Zurdo, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda

vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un televisor «Werner», de 19 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

Una lavadora «Balay»; en 400 pesetas.

Un estabilizador de televisión «Tro»; en 400 pesetas.

Dos sillas de cocina, con patas cromadas; en 200 pesetas.

Un mueble bar, con tres cajones y cuatro puertas, de color marrón; en 800 pesetas.

Importa el lote 8.800 pesetas. Se halla depositado en la esposa del demandado, vecinos de Laguna de Duero.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.749—2.199

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 540

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado una ternera, entre Renedo y carretera Villabáñez, se ruega al que sepa su paradero lo notifique al teléfono 22-19-95 y 25-87-05, a don Felipe Herrero.

Valladolid, 9 de julio de 1974.

2.784—2.200

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL